

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de marzo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 050-2020-CU.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020, sobre el punto de agenda reformulado 3. PEDIDOS REALIZADOS POR EL SEÑOR RECTOR, 3.1 DESIGNAR, POR SORTEO Y EN UN TERCIO DEL TOTAL, A LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES REGULARES INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN 2020; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 365.3 DEL ESTATUTO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, según el Art. 365 del normativo estatutario los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; y, está integrada por, 365.1 El Presidente, por el periodo de dos años; 365.2. Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años; y 365.3. Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del Comité Directivo;

Que, con Resolución N° 449-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se designó a la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente: Facultad de Ciencias Contables JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECHO en la categoría de Asociado; Facultad de Ciencias Económicas MILTON OROCHE CARBAJAL en la categoría de Asociado; Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO en la categoría de Asociada; Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ en la categoría de Asociado; Facultad de Ingeniería Química VICTOR HUGO AVALOS JACOBO en la categoría de Asociado; y Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES en la categoría de Principal;

Que, por Resolución N° 092-2020-R del 11 de febrero de 2020 se ratificó las elecciones internas realizadas el día 24 de enero de 2020, por los miembros de la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, reconoce a su COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle: COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020; Presidente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Secretaria Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO y Tesorero Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL;

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda reformulado 3. Pedidos formulados por el señor Rector: 3.1 Designar, por sorteo y en un tercio del total, a los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la asamblea universitaria como integrantes del Comité Directivo de la Oficina Central de Admisión 2020 según lo establecido en el numeral 365.3 del Estatuto; luego del sorteo correspondiente, se designó a los representantes estudiantiles de la Comisión de Admisión 2020: FERNÁNDEZ ARIAS JOSÉMARÍA de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; LOZANO SANDOVAL AMELIA GLORIA de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y BARRIENTOS SMITH DAVID de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el orden que han sido sorteados 1, 2 y 3;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los representantes estudiantiles integrantes de la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020** de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según el siguiente detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

JOSÉMARÍA FERNÁNDEZ ARIAS

**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

AMELIA GLORIA LOZANO SANDOVAL

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

DAVID BARRIENTOS SMITH

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CA, OCA, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.